

# **VENEZUELA: MILITARISMO, MILITARIZACIÓN Y DESMILITARIZACIÓN**

## **VENEZUELA: MILITARISM, MILITARIZATION AND DEMILITARIZATION**

Florencio Porras Echezuría

### **Resumen**

La militarización de la sociedad venezolana desde diversas perspectivas y el impacto del proceso de desinstitucionalización y consecuente desprofesionalización de la Institución Militar venezolana, hace que pueda referirse a la “desmilitarización” de lo militar en la actualidad.

**Militarismo, Militarización, Desmilitarización, Desprofesionalización**

### **ABSTRACT:**

The militarization of Venezuelan society from different perspectives and the impact of the process of deinstitutionalization and consequent disprofessionalization of the Venezuelan military institution, makes it possible to refer to the "demilitarization" of the military today.

**KEY WORDS:** Militarism, Militarization, Demilitarization, Disprofessionalization

Florencio Antonio Porras Echezuría, C.I. 6151584. Licenciado en Ciencias y Artes Militares, MSc en Ciencias Políticas (ULA), Doctorando en Estudios Políticos (ULA). +584147444288, [florencioporras@yahoo.es](mailto:florencioporras@yahoo.es)

## INTRODUCCIÓN

Diversos autores y analistas de diferentes perspectivas, afirman que Venezuela entró desde hace años en un proceso de militarización. Desde que el presidente Hugo Chávez anunció públicamente la “unión cívico-militar”<sup>1</sup>, la participación de los militares en el proceso político venezolano ha ido in crescendo. ¿Es solamente la participación de militares en funciones públicas de distinto tenor? ¿O realmente el país se encuentra en medio de una militarización? De ser así, ¿cuál es la característica de ese proceso? ¿Es la sociedad venezolana militarista? Estas y otras interrogantes aspiran ser respondidas por el presente artículo.

La crisis estructural que atraviesa Venezuela, requiere un análisis profundo desde diversas perspectivas. Si la sociedad venezolana está militarizada como afirman esos autores, ¿por qué pareciera que la sociedad, el Estado mismo, y muy particularmente las Fuerzas Armadas Bolivarianas presentan públicamente una caracterización que dista diametralmente de lo que para las ciencias sociales significa militarismo y militarización?

Precisamente con ese tema, se realizó el I Simposio Andino de Política, y en ese contexto, el autor presentó una ponencia titulada: “El Sistema de seguridad y Defensa. Prospectivas”, y en su disertación, abordó el tema de la militarización de la sociedad venezolana, en la cual manifestó que si era cierto que la sociedad y el Estado venezolano estaban militarizados, contradictoriamente era la Institución Militar la que mostraba signos evidentes de lo que llamó “desmilitarización” a través de un profundo proceso de desinstitucionalización y desprofesionalización.

Esa afirmación quedó en el ambiente, pero el autor admitió la necesidad de ahondar en el tema y evaluar si el planteamiento era o no correcto. Esa es precisamente la intención del presente artículo, para invitar a un debate postergado por la Academia venezolana.

---

1 Disponible en: <http://www.psuve.org/ve/temas/noticias/4-febrero-1992-despertar-pueblo-y-inicio-union-civico-militar/>.

## MILITARISMO EN VENEZUELA

De Acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el militarismo es definido como: (1) “Predominio del elemento militar en el gobierno del Estado”; y (2) “La intromisión o excesiva participación de los militares en la política, en los negocios públicos, en la organización social, con abandono de sus específicas funciones de disponer la defensa nacional o con peligrosa acumulación de unas y otras tareas”<sup>2</sup>. Radway afirma que el militarismo es “la doctrina o sistema que valora positivamente la guerra y atribuye a las fuerzas armadas primacía en el Estado y la sociedad...”<sup>3</sup>. Por su parte, Mauro y Chanaguir (1975) concluyen que el militarismo en América Latina es “...una tendencia de las instituciones militares y de los militares a extender su participación en el gobierno civil de una nación...”<sup>4</sup>.

De acuerdo a esa caracterización, en Venezuela podría hablarse de militarismo especialmente durante el período de gobierno “en nombre de las Fuerzas Armadas” (1948-1958), por en el siglo XIX predominó básicamente el caudillismo y durante el período 1899-1935, Castro y con mayor énfasis Gómez, desplazan al caudillismo y a pesar del uso de la fuerza militar para sostenerse en el poder (debemos recordar que el Ejército nacional estaba apenas en proceso de formación), los militares no tenían ningún tipo de control político, y el poder se ejercía bajo el criterio personalista del dictador, claudicando tanto lo civil como lo militar al arbitrio del jefe supremo<sup>5</sup>, pudiendo hablarse de manera más correcta de un sistema con marcado carácter pretoriano.

Más recientemente, Trejo (2006) asevera que el militarismo “se ha convertido en una doctrina política y en una forma de gobierno” afirmando que en el mismo hay “predominio del elemento militar sobre el elemento civil dentro de un Estado”<sup>6</sup>.

---

2 Disponible en:

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA166620537&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13179535&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E282837b5>.

3 Disponible en: <https://www.resdal.org/Archivo/dom-cap2.htm>.

4 Idem

5 RESDAL. Disponible en: <https://www.resdal.org/Archivo/dom-cap2.htm>.

6 Trejo, M. (2006). Disponible en:

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA166620537&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13179535&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7Ea96a306d>.

La historia republicana venezolana demuestra que el factor militar ha prevalecido en el ejercicio del poder. En siglo XIX, la presidencia fue ejercida prácticamente por militares, con la excepción de Vargas (1835-1836), Narvarte (1836), Tovar (1859-1861), Gual (1859 y 1861), Villegas (1868), Rojas (1888-1890), Andueza (1890-1892) y Villegas Pulido (1892).

El siglo XX, por el contrario, tuvo predominio civil con la excepción de Castro (1899-1908), Gómez (1908-1935), López (1935-1941), Medina (1941-1945), Delgado (1948-1950), Pérez (1952-1958), Larrazábal (1958) y Chávez (1999-2013). Para Rodríguez (2022), “el Estado venezolano surge de la institucionalidad militar que domina el espectro político”, y afirma que “el talante venezolano siempre ha sido muy militarista”<sup>7</sup>.

De acuerdo a Jácome (2022), Chávez diseñó y aplicó una estrategia de mayor participación militar, lo cual se ha intensificado durante el gobierno de Maduro, creando una “relación especial entre militares y civiles, que acrecienta la politización de la institución militar y acrecienta la securitización”<sup>8</sup>, entendido como el proceso en que los asuntos son tratados como problema de seguridad.

## **LA MILITARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA**

En Venezuela, la militarización se evidencia en la participación de los militares en las instituciones gubernamentales, el partidismo y desinstitucionalización, el papel de algunos militares como “empresarios” y la militarización de la seguridad ciudadana.

A partir de 2013 (inicio del gobierno de Maduro), la participación de militares en diferentes niveles de gobierno, aumentó considerablemente, y para algunos investigadores, esa participación ha implicado el uso de enfoques militares para el abordaje de problemáticas importantes, tales como la seguridad ciudadana, la alimentación y el COVID-19, con el consecuente incremento de respuestas de tipo militar en políticas públicas.

---

7 Ospina, J. (2019). El talante venezolano siempre ha sido muy militarista. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-talante-venezolano-siempre-ha-sido-muy-militarista/a-51233123>.

8 Jácome, F. (2022). Militarismo y Militarización: El caso venezolano. Disponible en <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/01/AC-3.-2022.pdf>,

De acuerdo a la ONG Transparencia Venezuela, para 2021 11 de los 34 ministros del gabinete de Nicolás Maduro, eran militares activos o retirados (32,35%), especialmente en las áreas de Agricultura, Alimentación, Aguas, Minas, Defensa, Vivienda, Electricidad, Seguimiento de gestión, Fronteras, Obras públicas y Relaciones Interiores. Cobra especial preponderancia, el ministro de la Defensa, quien detenta adicionalmente, la Vicepresidencia sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, así como la dirección de la “Gran Misión Abastecimiento Soberano”<sup>9</sup>.

Otro aspecto, que debería ser estrictamente militar, tiene que ver con la reestructuración de la organización militar en el país. Se establecieron 8 Regiones de Defensa Integral (REDI), 24 Zonas Operativas de Defensa Integral (ZODI), y 99 Áreas de Defensa Integral (ADI). El control territorial asignado a estos encuadramientos organizativos, ha hecho en la práctica, que la autoridad militar esté por encima de alcaldes y gobernadores en muchos casos, debilitándose de esta manera la autoridad civil electa por los ciudadanos. La aprobación de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada por parte de la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6508 del 30 de enero de 2020, le otorga legalidad “constitucional” a la mencionada estructura de control territorial.

La cooptación política de los altos mandos militares y la creación de la Milicia Nacional Bolivariana como nuevo componente “no profesional” (al margen de la Constitución de 1999), son otros indicios de la politización del sector militar<sup>10</sup>, así como la participación política creciente de militares a cargos ejecutivos y legislativos, tanto en las gobernaciones y alcaldías como en la Asamblea Nacional, Consejos Legislativos y Concejos Municipales.

En el caso particular de la Milicia Nacional Bolivariana, sus integrantes tienen militancia política (pertenecen al partido de gobierno) y están al mando directo del presidente, violando la normativa constitucional. La conformación de Unidades Populares de Defensa Integral (UPDI)

---

9 Ídem.

10 Ídem.

cuyos miembros son electos por las comunas (integradas por militantes del PSUV) y la articulación de la llamada Red de Articulación de Acción Social (RAAS) formada por miembros de la milicia y militantes del partido de gobierno PSUV y que a su vez forman parte de los Órganos de Dirección de Defensa Integral de la FANB, merece especial atención por cuanto la milicia ha devenido en un elemento de control social por excelencia, supuestamente para atender reclamos sociales por los servicios públicos, pero que en la práctica buscan evitar las manifestaciones de protesta.

La atención a la emergencia derivada de la pandemia por el COVID-19, demuestra el uso de un enfoque estrictamente militar para afrontar la crisis por encima de los criterios de salud pública, incluyendo el control de las vacunaciones con altos niveles de opacidad y falta de acceso público a la información. El resultado de este proceso fue sumamente negativo por lo caótico evidenciando una gran contradicción con lo que se supone es la organización militar, aspecto que se abordará más adelante.

Más allá de los cargos ministeriales mencionados, el establecimiento de empresas militares y la designación de oficiales de alto rango para su gerencia y administración, es un aspecto novedoso atribuible al proceso político presente en el país. En este aspecto destaca la denominada Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petroleras y de Gas (CAMIMPEG), empresa de la cual se desconoce su gestión, estado económico financiero, bienes asignados, etc., así como el Banco de la FANB (BANFANB), TVFANB, EMILTRA, CARCONFANB y AGROFANB, empresas creadas y manejadas por militares durante el actual proceso político. Sus resultados y logros son desconocidos públicamente gracias a la total opacidad de sus operaciones.

La militarización de la seguridad ciudadana es otro aspecto resaltante. Más allá del control de los órganos de seguridad ciudadana, incluyendo fuerzas policiales de organización y control militar (PNB y FAES, p.ej.), el enfoque militar de la seguridad ciudadana ha conllevado a que se viole la Constitución de 1999 al procesar civiles dentro del marco de justicia militar. Tales acciones han sido repudiadas por la sociedad y se han denunciado múltiples casos de violaciones a los Derechos Humanos. El resultado es a todas luces desalentador.

Ávila (2021:24, señalado por Jácome en su artículo citado), afirma que el Estado social y de derecho establecido en la Constitución de 1999, ha sido “sustituido por un Estado policial-

militar”, donde la comisión de hechos punibles tales como ajusticiamientos y ejecuciones extrajudiciales y sumarias, han sido evidenciados y denunciados internacionalmente. Hay que incluir la acción de los organismos policiales “civiles” tales como el CICPC, el SEBIN y la PNB, que están adscritos al Ministerio de Relaciones Interiores (a cargo de un militar) y de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) que desde 2019 ha venido actuando en operaciones de seguridad ciudadana, y de la propia Guardia Nacional Bolivariana, como órgano represivo por excelencia, demostrando la militarización de la seguridad ciudadana que se ha señalado.

De acuerdo a Jácome en su artículo citado, las sanciones individuales establecidas por los EEUU, Canadá y algunas naciones de la Unión Europea, incluyen a miembros de la FANB por violaciones a los Derechos Humanos y denuncias de corrupción. Según Transparencia Venezuela, de los 11 cargos ministeriales ocupados por militares, 7 tenían sanciones individuales, y en total, de los 36 funcionarios de alto nivel sancionados por la UE, 14 son militares.

Pero no debe enfocarse la militarización de la sociedad solamente en el ejercicio de funciones públicas por parte de militares activos o retirados. Con el argumento de dar cumplimiento al mandato constitucional de corresponsabilidad de los civiles y el Estado en la defensa de la nación, la Milicia ha servido para involucrar a civiles en asuntos militares. Puede afirmarse que la Milicia “refleja la visión del chavismo de no separar lo civil y lo militar”, cumpliendo el “mandato” de Chávez de materializar “El pueblo en armas” (Ramos, 2018). Desde la asunción de Maduro, se ha fortalecido a este cuerpo inconstitucional, aumentando el número de integrantes y dotándolo de armamento. Al respecto, Francesca Ramos, investigadora colombiana, afirma lo siguiente:

Hay varios elementos que la hacen atractiva (a la Milicia...) como mecanismo de protección de la revolución: el primero es que está imbuida en una parte de la sociedad civil, permeándola transversalmente, la preservación de la revolución con la asistencia de la sociedad de barrio fue siempre la base de la defensa de la revolución cubana, y no en vano se refleja como una opción para el gobierno de Venezuela; la segunda es que es un cuerpo ideologizado, que está también involucrado en otras acciones como la distribución de los alimentos y la capacitación de los órganos de la «comuna» y, por lo tanto, es un cuerpo orgánico, operativo y cuyos miembros reciben ventajas del gobierno, su mismo

desarrollo se ha alimentado de los partidos que apoyan al gobierno, particularmente del PSUV como base para la generación de los cuadros de base, dándole más poder y perspectiva de futuro en circunstancias de crisis. Más aún, los militantes del partido son integrantes de las Milicias Bolivarianas de forma automática con su ficha de afiliación (Barros, 2017, febrero 1). Ellas están involucradas en un conjunto de actividades, hacen parte del Plan República y deben garantizar la seguridad en los centros de votación cuando hay procesos electorales; asimismo, acompañan a activistas políticos para ocupar territorios cuyas propiedades son expropiadas para la construcción de viviendas populares, se encargan de la seguridad de las instalaciones públicas, se unen al partido de gobierno como «patrullas de vanguardia» en las campañas electorales con el propósito de asegurar el triunfo oficialista e integran los CLAP...<sup>11</sup>

El propio ministro de la Defensa afirma que la Milicia es un arma estratégica, que más que representa la unión del pueblo, “es una bisagra entre el pueblo y la Fuerza Armada, sino que también es el pueblo en armas”, concluyendo que la “defensa de la nación y de la revolución son lo mismo”, en claro desacato de lo establecido en el texto constitucional. Adicionalmente, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, instancia claramente identificada con los designios del Poder Ejecutivo, avaló la disposición de los mandos militares de “mostrar su origen y escogencia partidaria”. Todo confluye en la intención de construir una especie de “simbiosis” entre la FANB y el partido de gobierno<sup>12</sup>.

## **LA DESMILITARIZACIÓN DE LO MILITAR**

En contrapartida de lo aspirado por la sociedad venezolana, en cuanto a la necesidad de orden y disciplina y la garantía de materializarse a través del ejercicio del poder por parte de un militar, el resultado ha sido negativo prácticamente en todos los órdenes. El ejercicio de cargos gerenciales por parte de funcionarios militares, se ha traducido en un aumento de actos de corrupción, ejercicios económico-financieros con saldos negativos y abuso de poder.

Venezuela. *Estudios Políticos*, (53), 260–281. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a12>

12 Idem

Es importante resaltar que Ramos Pismataro, F. (2018). Los militares y el deterioro democrático en la gestión de estas gerencias, a nivel de resultados, no se diferencia en mucho de la gestión de civiles en cargos de alto nivel, y eso se evidencia en el resultado nulo de la gestión de gobierno, especialmente en el ámbito económico.

La institución militar era valorada positivamente por la sociedad venezolana, algo que progresivamente se fue modificando y que desde 2013 hasta el presente se acentuó, identificando a la Fuerza Armada como una institución politizada e identificada con el régimen hegemónico en el poder; percibida como un cuerpo represivo, pleno de corrupción y poco capacitada para el cumplimiento de sus funciones específicas (en 2022, en una encuesta del centro de estudios independiente y sin fines de lucro Equilibrium Cende, encargado de investigar y promover el debate en temas de interés social y económico para América Latina, la desaprobación de las Fuerzas Armadas alcanzó 74%)<sup>13</sup>.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Armada de Argentina, publicaron en 2008 una compilación de ponencias titulada “Reflexiones sobre la Profesión Militar”, conclusiones de las Segundas Jornadas sobre los valores y principios de la profesión militar realizada en Buenos Aires en julio de 2007, y que como resaltó la entonces ministra de Defensa argentina, Dra. Nilda Garré, buscaba “pensar desde la diversidad sobre los marcos éticos de una práctica profesional en particular, máxime cuando es hecha por las mujeres y hombres que constituyen el elemento militar de la defensa, consolida nuestros sistemas institucionales y profundiza nuestra calidad democrática”. Independientemente de la perspectiva particular sobre las Fuerzas Armadas argentinas, la publicación aborda de manera general la caracterización del sector militar latinoamericano, ante la preocupación por los Derechos Humanos y el desarrollo de regímenes democráticos en una reflexión en que “el desempeño de sus funciones les impone conformar una organización disciplinada, adquirir capacidades, perfeccionar habilidades e incorporar convicciones”, enfatizando el que “la materialización de estos propósitos, a la vez que

13 Ver en <https://equilibriumcende.com/>.

las habilita para alcanzar sus fines específicos, les asigna rasgos que tornan imprescindible asegurar su actuación en el marco de sus incumbencias legales y su indubitable orientación al estricto cumplimiento de su eminente misión en la sociedad”, como afirmó en la citada publicación el Alm. Jorge Godoy, entonces Jefe de Estado Mayor de la Armada Argentina, concluyendo en la importancia de “incentivar en quienes integran los cuadros castrenses un comportamiento apegado a la ley, voluntad de servicio y pensamiento justo”<sup>14</sup>.

La institución militar se basa en tradiciones, actitudes, principios y valores. En el citado trabajo del IIDH, se resaltaron en el trabajo citado especialmente las características de Institucionalidad, Integralidad (neologismo no admitido hasta el presente por la RAE) y Complejidad.

La Institucionalidad la definen como “pertenencia institucional”, por el apego de los militares a reglas, valores y principios ligados a su profesión, las cuales “rigen de una manera muy amplia el desenvolvimiento de sus respectivas vidas”.

Maurice Hauriou define la “institución” como “una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social”. Partiendo de observaciones sociológicas, sostiene Hauriou que cuando algunas personas colaboran de un modo estable en la realización de un fin determinado, se produce un fenómeno de interpenetración de las conciencias individuales que crea un ambiente, un espíritu de cuerpo que se refleja en la conducta de esas personas. Así, la vida colectiva moldea las relaciones entre los miembros de esas comunidades y hace surgir una organización, una serie de normas y un sistema de dirección o de gobierno. Esa es la institución. (Ob.cit., pp. 20-21)

Es así como la pertenencia institucional al cuerpo militar, caracteriza a sus miembros de manera común, “sin privarlos de sus voluntades y responsabilidades”, asociándoles a una herencia legada por sus próceres con la misión de continuar y acentuar los esfuerzos hacia el bien común, así como en la corrección de fallas y desvíos que afecten el prestigio y la carga histórica de la Institución.

---

14 IIDH. (2007). Reflexiones sobre la profesión militar. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1747/reflexiones-sobre-la-profesion-militar-2008.pdf>.

En cuanto a la “Integralidad”, se parte de la definición del filósofo argentino Santiago Kovadloff: “proceder con integralidad implicará proceder, sea donde fuere, pública o privadamente con la misma rectitud y en respuesta a los mismos principios válidos para todo escenario de acción y reflexión”. De allí que las pautas de conducta de los miembros de la organización militar, “les asiste la legítima aspiración de que sus miembros lleven a cabo la actividad que les es propia, del mejor modo y de manera de afianzar el prestigio que debe distinguirlas”, entendiendo que a diferencia de otras profesiones “quien presta un servicio de armas, toda vez que incurre en una conducta reprobable, no solo deteriora su imagen y la de la institución a la que pertenece, sino que empaña la propia función que desarrolla, pues ella descansa fundamentalmente en el respeto que infunde y que cada uno de sus miembros, a través de su comportamiento individual, concurre a consolidar”, viéndose obligado a desarrollar valores que le permitan conducirse correctamente, tanto para el que ordena como para el que obedece al superior, valores en los que resaltan “el honor, la lealtad, la integridad, la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza”.

La complejidad se explica más allá de las funciones que les son inherentes, en la percepción como persona individual, componente de una familia, integrante de una comunidad y ciudadano, impregnado de valores y que está dispuesto a dar su vida en el cumplimiento de sus obligaciones.

Volviendo al caso venezolano, los principios y valores que se han citado, entre otros, conforman el marco en que se debería desarrollar el ejercicio de la profesión militar. De acuerdo a la tradición y las normas que rigen a la institución, la disciplina, la obediencia y la subordinación “serán las bases fundamentales en que descansará siempre la organización, unidad de mando, moralidad y empleo útil del Ejército”, tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Castigos Disciplinarios N° 6, normativa legal actualmente derogada, pero en que se basó el aspecto de conducta de la Institución Militar por décadas. Este instrumento reglamentario, fue sustituido en 2016 por la Ley de Disciplina Militar, que básicamente contiene el espíritu de los principios contenidos en su antecesor.

En su artículo 21, dicho texto legal establece que:

Artículo 21. El o la militar debe tener siempre presente que es cuestión de dignidad y ética profesional no incurrir en hechos que lo o la desprestigien ante la institución militar y la sociedad por tanto, considerará que es un asunto de verdadero compromiso el evitar muy pacíficamente, la comisión de actos que desdigan de su condición profesional y lo hagan merecedor de medidas disciplinarias

La lamentablemente rutinaria participación de integrantes de la institución militar en hechos punibles y comisión de delitos (narcotráfico, extorsión, chantaje, robo y homicidios, entre otros), demuestra el poco apego a esa normativa legal. Puede analizarse el contenido de la citada ley, y al respecto, se resaltan los siguientes artículos del Capítulo II De los Valores, Virtudes y Deberes Militares:

Artículo 11. El cumplimiento y fiel observancia del deber y de las leyes, el amor a Dios y a la Patria, el ideario histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar, el honor militar, la verdad, la abnegación, la vocación de servicio, la justicia, la lealtad, la responsabilidad, la solidaridad, el pundonor, dar el ejemplo, la libertad y la honestidad son valores que el personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana debe observar en todo momento.

Artículo 12. El honor militar es el conjunto de cualidades morales adquiridas y practicadas por el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a través de las virtudes y el cumplimiento exacto de sus deberes.

Artículo 13. La verdad debe ser un culto para él o la militar de cualquier graduación, siendo tanto más grave la falta de veracidad cuanto mayor jerarquía tenga quien la cometa. La ambigüedad debe eliminarse del lenguaje hablado o escrito del o la militar.

Artículo 14. El o la militar debe ejercer los fundones de su empleo con verdadero espíritu de desprendimiento y sacrificio personal, en función del amor a la Patria y los más altos intereses del Estado.

Artículo 15. La fidelidad a las normas y valores que rigen la carrera militar, deben servir de guía en las relaciones del o la militar, porque el engaño y el abuso hacia él o la superior, el o la compañero, el o la subalterno, implican quebrantamiento del honor militar y por ende de la disciplina.

Igualmente, destaca lo ordenado en el aparte 15 del artículo 16 de la citada ley, cuando se establece que el personal militar activo tiene el deber de:

Conocer, cumplir y hacer cumplir sus deberes y derechos de acuerdo a lo establecido en la Constitución y leyes de la República Bolivariana de Venezuela, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que le sean aplicables.

El claro incumplimiento del mandato constitucional, es lo que ha conducido al desprestigio y valoración negativa de la institución militar por parte de los venezolanos.

Artículo 328. La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

Prácticamente toda esta normativa es violada por la Fuerza Armada, transgrediendo flagrantemente el mandato constitucional, y deviniendo no tan sólo en una especie de guardia pretoriana del régimen hegemónico que ejerce el poder, sino en la percepción de que sus líderes conforman una red de complicidad delincuenciales sin parangón en la historia republicana.

Mucho más allá del incumplimiento del entramado legal que rige sus funciones, el sector militar se percibe en la actualidad como un cuerpo debilitado, indisciplinado y sin apresto operacional, derivado de las innumerables deserciones que evidencian su baja moral. El uso indiscriminado de uniformes militares, especialmente por parte de la milicia, en la mayoría de los casos sin porte ni marcialidad, sin rigurosidad normativa, desaseados y en ocasiones, utilizando prendas e implementos al margen de lo establecido en el reglamento, han convertido al uniforme militar en algo sin prestigio y catalogado muchas veces como un “disfraz”, perdiendo el respeto y la valoración positiva de lo que representa el uniforme y el porte de armas.

Al respecto, normativamente la Ley de Disciplina Militar establece (reiterando lo establecido anteriormente en el RCD No 6):

Artículo 22. El valor, la buena fe, la rectitud y el decoro constituyen las más altas virtudes para el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Bolivariana, por tanto, no puede ser militar el cobarde, el que carezca de dignidad, pundonor y el de relajada conducta pues mal puede ser guardián de

libertad, honra o dependencia de su patria, quien tema al sacrificio y ultraje sus armas con infames vicios.

Artículo 26. El o la militar, cualquiera sea su grado, jerarquía, antigüedad o empleo, debe ser culto o culta en su trato, aseado o aseada en su traje, marcial en su porte, respetuoso o respetuosa con el o la superior, atento o atenta con él o la subalterno, severo o severa en la disciplina, exacto o exacta en el deber e irreprochable en su conducta.

Con respecto al porte y uso de armas de guerra, establecido constitucionalmente como atribución del Estado a través del control de la Fuerza Armada en su artículo 324 es más que claro:

Artículo 324. Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra. Todas las que existan, se fabriquen o se introduzcan en el país, pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso. La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos.

La Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, reitera tal disposición en el numeral 16 de su artículo 6 (Funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana):

16. La posesión y el uso exclusivo de armas de guerra, así como regular, supervisar y controlar la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, porte, tenencia, control, inspección, comercio y de otras armas, partes, accesorios, municiones, explosivos, artificios pirotécnicos y sustancias precursoras de explosivos, conforme a la ley respectiva;

Hechos públicos y notorios a través de medios de comunicación social y las redes sociales, evidencian el incumplimiento de tales mandatos. El uso indiscriminado de armas de guerra por parte de personas y grupos delictivos, y peor aún, bajo el aval o por lo menos conocimiento de los militares sin ninguna acción que permita garantizar el estado de derecho establecido en la Constitución, es otra evidencia del incumplimiento de las obligaciones militares.

En el caso de la deserción, entendida como un delito militar tipificado en el artículo 523 del Código Orgánico de Justicia Militar que establece: “Comete el delito de deserción el militar que se separe ilegalmente del servicio activo, y para su determinación será suficiente que de los actos practicados se desprenda la intención de cometer el delito”. La alarmante y creciente cifra de desertores en todos los niveles (anteriormente era un delito común entre el personal de tropa, y

hoy es cometido hasta por oficiales superiores), se ha reseñado en algunos medios de comunicación los “intentos desesperados hace la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) para evitar el abandono masivo de militares de la institución castrense”<sup>15</sup>

El hecho de que miles de integrantes de la FANB abandonaran su servicio, las solicitudes de baja en cantidades igualmente alarmantes, se consideran claros indicadores de la baja moral del personal militar. Los bajos sueldos (un General de División tiene un sueldo de unos 40 US\$, un teniente de unos 24 US\$ y un sargento de unos 18 US\$), las pérdidas de prerrogativas en la seguridad social (los hospitales militares colapsados, el servicio de Seguros Horizonte prácticamente sin capacidad para atender las solicitudes de los afiliados, la práctica desaparición de los Círculos Militares, y la nula respuesta del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, entre otros), se han convertido en insumos para la desmoralización y desprofesionalización de los militares venezolanos.

A fines de abril de 2023, ante las preocupantes inquietudes de oficiales subalternos ante sus mandos por las condiciones socioeconómicas, la respuesta dada fue el que realizaran “emprendimientos” de cualquier tipo para poder alcanzar un mínimo de sustento para sus familias y que para tal fin se les facilitarían los permisos correspondientes, por cuanto no “hay recursos

15 INFOBAE. (2023). Alarmante la deserción... Disponible en: <https://www.infobae.com/americas/venezuela/2020/01/20/ante-la-alarmanete-desercion-el-ministro-de-defensa-de-venezuela-ordeno-convencer-a-los-soldados-de-regresar-como-sea/>.

para aumentar los salarios”<sup>16</sup>.

En cuanto al apresto operacional, se ha conocido que las cuantiosas adquisiciones de sistemas de armas en los últimos años, ha sido otro foco de corrupción, tanto por el sobreprecio como por la obsolescencia de los equipos adquiridos, especialmente tras acuerdos gubernamentales con los regímenes ruso, bielorruso, chino e iraní. Pareciera que más importante para el régimen hegemónico que detenta el poder en Venezuela, es más importante mostrar “músculo” militar en desfiles para impresionar y especialmente, transmitir miedo en la población

opositora, que en la verdadera funcionabilidad y eficiencia de esos sistemas de armas. En algunos casos, la falta de recursos impide el mantenimiento adecuado y la reposición de municiones y piezas que garanticen su efectiva utilización.

El régimen y el alto mando militar, a través de diversos mecanismos de propaganda, ha intentado transmitir un alto nivel de apresto de las fuerzas militares “con la finalidad de garantizar la independencia, soberanía y paz de la nación, resaltando la organización y capacidad que tienen los soldados venezolanos, a través de los entrenamientos de combate”<sup>17</sup>, sin embargo, el triste resultado de las operaciones militares contra elementos irregulares en la frontera con Colombia en marzo de 2021, con un alto saldo de militares muertos y heridos, violaciones a los DDHH y una evidente opacidad, demuestran la poca capacidad militar venezolana. Peor aún, cuando se ha evidenciado que el gobierno de Maduro y su alto mando militar, han tomado partido por uno de los grupos de las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y el Ejército de Liberación Nacional ELN, en un conflicto interno trasladado al territorio venezolano con la complacencia de las autoridades<sup>18</sup>. Estas y muchas otras consideraciones, hacen concluir en el estado de postración en que se encuentra la Institución Militar

---

16 Contrapodernews. Recomiendan a militares rebuscarse. Disponible en: <https://contrapodernews.com/recomiendan-a-militares-rebuscarse-con-empresarios-porque-no-habra-aumento-de-sueldos/>

17 CEOFANB. (2022). La FANB exalta sus habilidades y destrezas de combate en el marco del XVI Aniversario del CEOFANB. Disponible en: <https://ceofanb.mil.ve/apresto-ceofanb/>.

18 Voz de América. (2021). Conflicto armado en Apure... Disponible en: [https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela\\_venezuela-conflicto-apure-violaciones-ddhh/6073968.html](https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_venezuela-conflicto-apure-violaciones-ddhh/6073968.html).

La represión interna a la disidencia en el seno de la FANB, también es un elemento preocupante. Para 2023, la ONG venezolana Observatorio Nacional de Derechos Humanos, se contabilizan 172 efectivos militares detenidos por razones políticas, denunciando maltratos, torturas degradantes e incumplimiento del debido proceso. A lo interno, esas acciones han

impactado negativamente a los militares activos, sembrándose discordia, desconfianza y temor dentro de un sector en que debería prevalecer la camaradería, la confianza y la lealtad.

Todas estas circunstancias indican un preocupante cuadro de desprofesionalización, baja capacidad operativa y desmoralización del sector militar venezolano. Los ejemplos más que evidentes de corrupción de los mandos, el incumplimiento de las funciones inherentes a la institución, la violación reiterada del mandato constitucional, y el uso de los militares como guardias pretorianos del régimen hegemónico que detenta el poder en Venezuela, son pruebas de lo que se ha denominado la desmilitarización de lo militar. Por lo menos desde el punto de vista histórico y las tradiciones que sustentan a la Institución Militar venezolana, lo que intenta mostrar el poder gubernamental acerca de la eficiencia y capacidad de los militares como “columna fundamental de la revolución bolivariana”, se cae por su propio peso.

Se ha creado una “amplia gama” de categoría de Oficiales provenientes de cursos impartidos en los Institutos de Formación Militar, de los Cursos Especiales de Formación con duración de seis meses a un año, la conversión de SOPC a Oficial Técnico en masa y no por méritos y el otorgamiento de Oficial de Milicia por un reglamento es otro paso para la desprofesionalización de la FANB.

La pirámide organizacional se invierte por el número elevado de Oficiales en relación al número del contingente de la Tropa Alistada, en caso hipotético de la materialización de una hipótesis de conflicto podría prevalecer la confusión y el caos. También se incrementará el presupuesto de la FANB, al ser la Milicia en la práctica otro componente, requerirá capacitación, entrenamiento, soporte logístico y seguridad social.<sup>19</sup>

Adicional a lo planteado, en el afán de culto a la personalidad del líder, la creación del

---

<sup>19</sup> Ver en <https://www.venezuelavetada.com/2011/07/la-politizacion-y-desprofesionalizacion.html>.

grado militar de Comandante en Jefe para el Presidente de la República y las funciones inherentes al mismo, permiten toda la concentración del Poder Militar en la toma de decisiones y dirección de las operaciones ante el hipotético caso de un conflicto bélico.

## CONCLUSIONES

Las sucesivas reformas de la legislación militar venezolana en las últimas décadas, aparte de violatorias a lo establecido en la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela, se perciben como intencionales para lograr involucrar a los integrantes de la FANB en la diatriba política. Es igualmente evidente la pretensión de imponer un “proyecto militarista, totalitario y de corte fascista” que hoy muestra claras fallas que se han traducido en “confusión, aumento de la nómina improductiva, planificación desordenada, desconfianza y animadversión de la población civil a la FANB”. La Institución Militar venezolana hoy muestra pérdida de disciplina, obediencia, subordinación, principios y valores institucionales, así como un éxodo de recurso humano calificado.

Al final, el régimen hegemónico que detenta el poder actualmente pretende a todas luces militarizar a la sociedad venezolana y la politización de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con la creación de estructuras paramilitares, al fortalecer a la Milicia en la base legal de la LOFANB y a mediano plazo como un cuerpo pretoriano o brazo armado de la revolución para imponer a todo costo su modelo político. Es importante resaltar que la tendencia mundial de la organización de la Fuerzas Militares es el uso de tecnologías modernas para conformar cuerpos militares profesionales, funcionales, con reducido personal y altamente eficientes.

El hecho de que en Venezuela circula un promedio de nueve a quince millones de armas en manos de organismos policiales, militares y otros, y ahora le agregamos la Milicia armada a discreción en funciones de seguridad y defensa integral, concepto muy amplio, el cual puede ser utilizado con fines diferentes, lo que se traduce en la instalación de un régimen eminentemente paramilitar.

La desinstitucionalización y desprofesionalización del sector militar venezolano luce evidente, y más allá de las consideraciones de tipo político, se han convertido en un elemento de

preocupación ante la falta de respuestas que permitan garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la Nación. Como ha podido resaltarse, la intención sigue siendo imponerse a través del miedo, de la propaganda, de la represión para consolidar la hegemonía política dominante en contra de las grandes mayorías de la población venezolana, violando sistemáticamente a la Constitución y todo el entramado legal vigente.

## REFERENCIAS:

Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. (2007). Reflexiones sobre la Profesión Militar. Buenos Aires. [Consulta en línea] Disponible en <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1747/reflexiones-sobre-la-profesion-militar-2008.pdf>

Jácome, Francine. (2013). El papel de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el nuevo contexto político venezolano: implicaciones para la seguridad regional. [Consulta en línea] Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/10708.pdf> . Consultado el 12/05/23 a las 06:53 pm.

(2022). Militarismo y Militarización: El caso venezolano. [Consulta en línea] Disponible en: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/01/AC-3.-2022.pdf>. Consultado el 10/05/23 a las 08:20 am.

Ochoa, Haydee y Rodríguez, Isabel. (2006). Los militares en la política social de Venezuela. (Política y Cultura, núm. 20, otoño. Pp. 117-135). UNAM, México. [Consulta en línea] Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26702006.pdf>

Ospina, José. (2019). El talante venezolano siempre ha sido muy militarista. [Consulta en línea] Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-talante-venezolano-siempre-ha-sido-muy-militarista/a-51233123>. Consultado el 13/05/23 a las 11:00 pm.

Ramos, Francesca. (2018). Los militares y el deterioro democrático en Venezuela. [Consulta en línea] Disponible en: <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a12>

Trejo, Marcos. (2006). El militarismo, autoritarismo y populismo en Venezuela. (Revista Provincia, N° 16, julio-diciembre 2006). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

[Consulta en línea] Disponible en: <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA166620537&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13179535&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E282837b5>. Consultado el 13/05/23 a las 10:21 pm.

CEOFANB. (2022). La FANB exalta sus habilidades y destrezas de combate en el marco del XVI Aniversario del CEOFANB. [Consulta en línea] Disponible en: <https://ceofanb.mil.ve/apresto-ceofanb/>. Consultado el 15/05/23 a las 02:39 pm.

Equilibrium CENDE. (2022). Disponible en: <https://equilibriumcende.com/>.

INFOBAE. (2020). Ante la alarmante deserción, el ministro de Defensa de Venezuela ordenó convencer a los soldados de regresar “como sea”. [Consulta en línea] Disponible en: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/01/20/ante-la-alarmanete-desercion-el-ministro-de-defensa-de-venezuela-ordeno-convencer-a-los-soldados-de-regresar-como-sea/>

PSUV <http://www.psu.org.ve/temas/noticias/4-febrero-1992-despertar-pueblo-y-inicio-union-civico-militar/>. [Consulta en línea] Consultado el 12/05/23 a las 05:14 pm.

RESDAL. (2011). Relaciones civiles-militares en el siglo XX venezolano - Capítulo II - El protagonismo militar venezolano, velado primero y directo después: Del General y Jefe Supremo Juan Vicente Gómez al General de División Marcos Evangelista Pérez Jiménez, de una a otra dictadura. [Consulta en línea] Disponible en: <https://www.resdal.org/Archivo/dom-cap2.htm>. Consultado el 13/05/23 a las 9:15 pm.

VENEZUELA VETADA. (2011). La politización y desprofesionalización. Disponible en: <https://www.venezuelavetada.com/2011/07/la-politizacion-y-desprofesionalizacion.html>

VOZ DE AMÉRICA. (2021). Conflicto en Apure: grupos irregulares, opacidad y violaciones de DDHH. [Consulta en línea] Disponible en [https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela\\_venezuela-conflicto-apure-violaciones-ddhh/6073968.html](https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_venezuela-conflicto-apure-violaciones-ddhh/6073968.html). Consultado el 15/05/23 a las 03:00 pm.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.

República Bolivariana de Venezuela. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Bolivariana. Gaceta Oficial No 6.508 Extraordinario, de fecha 30 de enero de 2020.

República Bolivariana de Venezuela. Ley de Disciplina Militar. Gaceta Oficial N° 40.833 Extraordinario de fecha 21 de enero de 2016.

República de Venezuela. Reglamento de Castigos Disciplinarios No 6. 1948. (Nunca publicado en Gaceta Oficial)